



# A 10 AÑOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RSH: ¿CÓMO MEJORAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES?

FEBRERO 2026

SERIE  
INFORME  
SOCIAL  
208

AUTORA: PAULINA HENOCH I.

ISSN 0717-1536

## AUTORA:

### PAULINA HENOCH I.

Ingeniero comercial con mención en Economía de la Universidad de Chile y Magister en Economía Aplicada de la misma universidad. Actualmente se desempeña como Coordinadora del Programa Pobreza, Vivienda y Ciudad de Libertad y Desarrollo.

# CONTENIDO

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	5
1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	7
2. EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	9
3. QUÉ MUESTRAN LAS CIFRAS	15
4. PROPUESTAS PARA PERFECCIONAR EL RSH	19
5. REFLEXIONES FINALES	24
6. REFERENCIAS	25

## RESUMEN

A 10 años de su implementación, el Registro Social de Hogares (RSH) ha sido un avance respecto de instrumentos anteriores al incorporar la verificación de datos con registros administrativos. Sin embargo, hoy el RSH concentra a más de la mitad de la población en el 40% más vulnerable, una anomalía que reduce su capacidad de discriminar entre distintos niveles de carencia y, en un contexto de fuerte presión fiscal y mala focalización, lo debilita como base de la política social.

Este documento muestra que el RSH presenta problemas relevantes en la calidad de la información que utiliza y de diseño: subreporte de ingresos (especialmente entre quienes tienen empleos informales), sobrerrepresentación de hogares unipersonales, distorsiones en la clasificación por tramos y un uso limitado en la política social (solo 133 de 705 programas lo emplean), lo que genera una sobreestimación de la población más vulne-

rable y costos fiscales significativos en programas como gratuidad en la educación superior, subsidios habitacionales y bonos como el subsidio único familiar (SUF).

Es por ello que se propone un conjunto de medidas para perfeccionar este instrumento: mejorar el registro y definición de la composición familiar (avanzando hacia un registro único y mayor interoperabilidad con instrumentos como el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) que se utiliza para postular a la gratuidad y becas para la educación superior), considerar de manera consistente todas las fuentes de ingreso y transferencias, reforzar controles y verificación (incluyendo cruces masivos y auditorías) y ampliar y ordenar el uso del RSH en los programas, para que la Clasificación Socioeconómica (CSE) y sus subtramos se conviertan en el eje articulador de un sistema integrado más preciso para establecer quienes deben ser beneficiarios de la política social.

# INTRODUCCIÓN

En enero de 2026 se cumplieron 10 años de la implementación del Registro Social de Hogares (RSH). Si bien su creación representó un avance al incorporar un procedimiento que permite verificar la información mediante el uso de los registros administrativos, aún persisten espacios relevantes de mejora.

En los últimos años, más de la mitad de la población inscrita en el RSH se encuentra clasificada en el tramo de mayor vulnerabilidad socioeconómica, lo que reduce la capacidad del instrumento para diferenciar entre distintos niveles de carencia y focalizar la ayuda en quienes más lo requieren. Paralelamente, ha disminuido el número de programas que emplean este instrumento para definir a sus beneficiarios. Por otro lado, el aumen-

to del número de políticas de carácter universal tensiona la lógica de focalización en un contexto de recursos limitados. En un escenario de restricción fiscal, resulta fundamental que el RSH recupere su capacidad de discriminar y priorizar adecuadamente a los grupos que enfrentan mayores carencias, permitiendo asignar de manera más eficiente los recursos públicos disponibles.

Este desafío adquiere especial relevancia considerando que, durante el evento “Empleo público: el Estado en su laberinto”, organizado por el Centro de Estudios Públicos<sup>1</sup>, la contralora Dorothy Pérez anunció que la prioridad de la Contraloría General de la República para 2026 será revisar la entrega de los beneficios sociales del Estado, con el fin de verificar que los recursos

---

1. El evento “Empleo público: el Estado en su laberinto”, organizado por el Centro de Estudios Públicos y en el que expuso la contralora Dorothy Pérez, se realizó el 24 de septiembre de 2025.

efectivamente lleguen a las personas más vulnerables. Adicionalmente, señaló que ya se ha identificado una cantidad importante de beneficios adjudicados a personas con niveles de ingreso y patrimonio por sobre lo establecido, lo que refuerza la necesidad de perfeccionar los mecanismos de focalización.

Un caso reciente que ilustra estas tensiones fue la discusión del subsidio eléctrico<sup>2</sup>, donde se observaron dificultades operativas para identificar y priorizar a los grupos más vulnerables. Esta experiencia evidenció que, cuando la información utilizada para seleccionar beneficiarios no permite acotar adecuadamente el universo de destinatarios, se termina incorporando a un número excesivo de hogares, lo que genera una mayor presión fiscal y debilita la legitimidad de la política social.

La mala focalización tiene consecuencias graves. Un reciente estudio de Ugarte (2025) estima que el costo de esta mala focalización del gasto social asociado a la gratuidad de la educación superior, subsidio de vivienda sin crédito (DS49), becas de alimentación y diversos bo-

nos sociales se sitúa entre US\$792 millones y US\$1.127 millones anuales, equivalente a entre 0,24% y 0,33% del PIB. La principal fuente de este costo correspondería a la entrega de gratuidad en educación superior a estudiantes que, según los criterios de elegibilidad vigentes (hasta el sexto decil de ingresos), no deberían acceder a este beneficio.

Por ello, el objetivo de este informe es identificar y analizar cambios relevantes que contribuyan a fortalecer la efectividad del RSH. La meta es proponer mejoras concretas que permitan al instrumento recuperar su rol en la focalización y optimizar su uso por parte de la oferta programática social, asegurando que los beneficios lleguen prioritariamente a quienes más los necesitan.

---

2. Boletín 17064-08. Amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.667 e introduce otras medidas de perfeccionamiento a la ley N° 18.410 que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

# 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Durante la década de los '80 Chile buscó orientar los recursos y la política social hacia los hogares más vulnerables que, debido a la ausencia de sistemas de información y mecanismos para la focalización, no necesariamente estaban recibiendo el apoyo del Estado. Hasta ese entonces, las prestaciones de salud, educación, vivienda y previsión social se originaron en respuesta a demandas gremiales, de modo que estaban dirigidas a los trabajadores formales con contrato y sus familias. El resultado fue que, en la práctica, se dejaba fuera a gran parte de las personas en situación de pobreza, quienes no participaban del mercado laboral formal y, por lo tanto, quedaban excluidos del sistema de beneficios sociales, recibiendo solo algunas ayudas sociales de manera indirecta cuando se favorecía a otros grupos (ODEPLAN, 1988).

En ese contexto, se hizo necesario contar con un instrumento que permitiera identificar con mayor precisión a los potenciales beneficiarios para los programas sociales. El primer método para cumplir con dicho propósito se instauró en Chile en 1977, cuando la selección de los beneficiarios de las transferencias monetarias y otras prestaciones sociales comenzó a realizarse mediante la Encuesta de Estratificación Social o Ficha CAS –nom-

bre que proviene de las iniciales de quienes las aplicaban: los Comités de Asistencia Social-. Esta herramienta evaluaba la condición socioeconómica de los hogares a través de una serie de indicadores autorreportados por los mismos beneficiarios, a los cuales se les asociaba un puntaje, que indicaba la prioridad de acceso a los beneficios sociales (Herrera, Larrañaga y Telias 2010). En efecto, la aplicación de la Ficha CAS a nivel municipal permitió recopilar información detallada sobre la situación de la vivienda, educación, ocupación e ingreso y patrimonio, calificando así de forma objetiva la condición socioeconómica del hogar.

La Ficha CAS representó un avance significativo en la entrega de los apoyos sociales del Estado, al permitir dirigirlos a quienes realmente los necesitaban, en un contexto en que, como se explicó más arriba, estos no necesariamente estaban llegando a los sectores más pobres, sino que estaban asociados más bien a grupos de trabajadores formales. En primer lugar, este instrumento permitió levantar información de la que previamente no se disponía, así como también proporcionó un método más preciso para, sobre la base de ésta, identificar a los hogares más pobres. De ese modo, se estableció una

forma más rigurosa para determinar la elegibilidad de los destinatarios de los subsidios directos, que además funcionó como puerta de entrada a un conjunto de prestaciones que fueron creciendo en el tiempo. Por último, la Ficha CAS sentó las bases para los instrumentos de caracterización que se desarrollaron posteriormente.

En 1987, por ejemplo, este instrumento fue actualizado a la versión CAS-2, que incorporó nuevas variables y mejoró la precisión del sistema de focalización. Luego, en el año 2007 se reemplazó por un nuevo instrumento de focalización: la Ficha de Protección Social (FPS). Este nuevo mecanismo de focalización modificó el enfoque, pasando desde la identificación de carencias asociadas a la pobreza, a la evaluación de la condición de vulnerabilidad socioeconómica de los hogares, enfocándose en una estimación de la capacidad de sus miembros para generar ingresos, identificando a quienes tenían una mayor probabilidad de caer en pobreza. Este cambio permitió incluir como beneficiarios de la política social tanto a los hogares en situación de pobreza, como a aquellos con alta probabilidad de serlo en el futuro, ampliándose significativamente la cobertura de los beneficios sociales (Herrera, Larrañaga y Telias 2010).

En ese período, según los mismos autores, 200 programas utilizaban la Ficha de Protección Social como mecanismo de selección de beneficiarios. No obstante, según explican, comenzaron a advertir algunos problemas. Primero, que, para mejorar la prioridad para la postu-

lación de los beneficios, se fue produciendo una declaración fraudulenta en ciertos ámbitos que incidían en un mayor nivel de vulnerabilidad y que no eran susceptibles de verificación externa. Por ejemplo, era común declarar un tamaño más pequeño del hogar o registrar integrantes con discapacidad, todo lo cual favorecía la elegibilidad para los beneficios que se entregaban en virtud de este instrumento.

Segundo, que la estructura de varios programas sociales –y sus requisitos de acceso– llevaba a que una mejora marginal en la situación socioeconómica hiciera superar el umbral de elegibilidad y produjera la pérdida inmediata y total del beneficio. Lo cual, además de fomentar la subdeclaración de ingresos, también tenía el potencial de desincentivar la mejora de estos, produciendo un incremento de la dependencia estatal y, en definitiva, incumpliendo con el propósito de fondo: la superación de la pobreza.

Fue así como, con el fin de superar estos problemas y mejorar la calidad de la información contenida en la FPS, el año 2016 nuevamente se buscó perfeccionar el instrumento de focalización (Berner y Díaz, 2019), que esta vez se reemplazó por un nuevo sistema de información denominado Registro Social de Hogares (RSH)<sup>3</sup>.

---

3. Este cambio se implementó mediante el Decreto Supremo N°22 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el propósito de modernizar y optimizar el proceso de selección de beneficiarios de los programas sociales. Para ello, se incorporaron un mayor número de variables verificadas mediante registros administrativos y se permitió una actualización más dinámica y precisa de la información de los hogares.

## 2. EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

El RSH tuvo como novedad la incorporación de la verificación de los datos auto declarados a partir de múltiples registros administrativos disponibles en el Estado que conforman el Registro de Información Social (RIS)<sup>4</sup>, administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF). Además, permite que la ciudadanía actualice, rectifique o complemente la información disponible. Con esta información se ordena a los hogares en siete tramos de vulnerabilidad (ver Figura N°1), según su nivel de ingresos y necesidades.

### DEL RSH A CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

A partir de los antecedentes del RSH se calcula la Calificación Socioeconómica (CSE), que corresponde a un ordenamiento de los hogares según su ingreso equiva-

lente corregido y otros criterios asociados a su estándar de vida. La metodología vigente está definida por la Resolución Exenta N°082 de 15 de noviembre de 2023, que establece cinco etapas: ingresos, índice de necesidades, ingreso equivalente, evaluación de medios y ordenamiento en tramos de vulnerabilidad.

La CSE se utiliza para clasificar a los hogares que forman parte del RSH, donde el tramo 0–40% agrupa al 40% de hogares con mayor vulnerabilidad del país y los demás tramos (50, 60, 70, 80, 90 y 100) corresponden a segmentos sucesivos de 10% de la población. Esta clasificación es la que emplea una parte importante de la oferta programática del Estado para determinar elegibilidad y priorización de beneficios (ver Figura N° 1).

4. El RIS es un sistema integrado de información administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), que consolida datos sobre diversas características socioeconómicas de la población del país. Se creó e implementó en el marco de la Ley N°19.494, que establece el Sistema de Protección Social "Chile Solidario", orientado a familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.

**Figura 1** Calificación socioeconómica de los hogares



Fuente: MDSF.

## INGRESOS CONSIDERADOS Y EXCLUSIONES

Para estimar el ingreso del hogar se utiliza el promedio de los últimos 12 meses de los ingresos monetarios de sus integrantes, incluyendo ingresos del trabajo, del capital, de pensiones y otras fuentes de ingresos declarados o registrados. Existen, sin embargo, ingresos que no se consideran en este cálculo, como:

- Ingresos laborales de los integrantes del hogar menores de 18 años.
- Ingresos laborales de jóvenes entre 18 y 24 años que trabajen y estén matriculados en educación superior.
- Pensiones de reparación establecidas en las leyes N°19.123<sup>5</sup>, N°19.234<sup>6</sup> y N°19.992<sup>7</sup>, que se excluyen del cálculo de ingresos de pensiones.

Asimismo, cuando existe información de ingresos en los registros del MDSF, ésta prevalece sobre otros registros administrativos para evitar duplicidades. Todos los ingresos son convertidos a una unidad monetaria constante, a fin de hacer comparables los montos a lo largo del tiempo.

## ÍNDICE DE NECESIDADES E INGRESO EQUIVALENTE

El Índice de Necesidades (IN) busca reflejar que los hogares presentan economías de escala y distintos requerimientos de gasto según la edad y condiciones de sus integrantes. Para ello, la metodología considera que cada integrante adicional “pesa” menos que el anterior y que ciertas condiciones (discapacidad, dependencia o necesidades educativas especiales) implican mayores recursos en el hogar.

La Resolución Exenta N°082 define el Índice de Necesidades del hogar mediante la siguiente fórmula:

$$IN_g = N^{0,7} + \sum \text{factores individuales}$$

donde  $N$  es el número de integrantes del hogar y cada factor individual corresponde a un coeficiente individual asociado a la edad y condición de discapacidad, dependencia, invalidez o necesidades educativas especiales de cada persona. Los coeficientes de los factores individuales están detallados en la Tabla N°1 y se aplican según tramo de edad y situación de discapacidad o dependencia. El nivel de severidad de la discapacidad se considera sólo para personas con 6 años o más.

5. La Ley N°19.123 de 1992 crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

6. La Ley N°19.234 de 1993 que establece beneficios previsionales por gracia para personas exoneradas por motivos políticos

7. La Ley N°19.992 de 2004 es la llamada “Ley Valech”, que establece una pensión anual de reparación y otros beneficios.

**Tabla 1** Coeficientes asociados a los factores individuales de edad, discapacidad, dependencia y necesidades educativas especiales

Tramo de edad	Discapacidad, dependencia o necesidades educativas especiales	Coficiente
0 a 5 años	Sin discapacidad, dependencia, necesidades educativas especiales o invalidez.	0,40
	Con discapacidad, dependencia, necesidades educativas especiales o invalidez.	0,80
6 a 14 años	Sin discapacidad, dependencia, necesidades educativas especiales o invalidez.	0,30
	Discapacidad leve.	0,34
	Discapacidad o dependencia moderada o invalidez.	0,52
15 a 17 años	Discapacidad, dependencia severa/profunda, o necesidades educativas especiales.	0,64
	Sin discapacidad, dependencia, necesidades educativas especiales o invalidez.	0,09
	Discapacidad leve.	0,34
	Discapacidad o dependencia moderada o invalidez.	0,52
18 a 59 años	Discapacidad, dependencia severa/profunda, o necesidades educativas especiales.	0,64
	Sin discapacidad, dependencia, necesidades educativas especiales o invalidez.	0
	Discapacidad leve.	0,34
	Discapacidad o dependencia moderada o invalidez.	0,52
60 a 74 años	Discapacidad, dependencia severa/profunda, o necesidades educativas especiales.	0,64
	Sin discapacidad, dependencia, necesidades educativas especiales o invalidez.	0,61
	Discapacidad leve.	0,68
	Discapacidad o dependencia moderada o invalidez.	0,82
75 años o más	Discapacidad, dependencia severa/profunda, o necesidades educativas especiales.	1,01
	Sin discapacidad, dependencia, necesidades educativas especiales o invalidez.	0,75
	Discapacidad leve.	0,77
	Discapacidad o dependencia moderada o invalidez.	0,82
75 años o más	Discapacidad, dependencia severa/profunda, o necesidades educativas especiales.	1,01

Fuente: Resolución Exenta N°082, 15 noviembre 2023.

Con este índice se calcula el ingreso equivalente, dividiendo el ingreso monetario total del hogar por el Índice de Necesidades:

$$\text{Ingreso equivalente} = \frac{\text{Ingreso monetario del hogar}}{IN}$$

Este ingreso equivalente es la base sobre la cual se compara la situación del hogar con la de otros hogares del país y permite ordenar a las familias por su capacidad de generar recursos en relación con sus necesidades.

## EVALUACIÓN DE MEDIOS Y TRAMOS INFERIDOS

El ingreso equivalente obtenido se somete luego a un “test de medios”, que contrasta lo declarado con ciertos bienes y servicios asociados a niveles más altos de bienestar. Este procedimiento permite inferir un tramo de CSE cuando el acceso a esos bienes o servicios resulta inconsistente con el nivel de ingresos reportado. Se consideran cinco “medios” para esta evaluación:

1. Valor de la cotización de salud.
2. Pago mensual en establecimientos educacionales de alto valor.
3. Valor total de vehículos y/o embarcaciones marítimas.
4. Valor de bienes raíces<sup>8</sup>.
5. Ingresos del padre o madre no presente en el

hogar, cuando hay menores de 21 años o jóvenes de 21 a 24 años que estudian<sup>9</sup>.

La Tabla N°2 resume los principales umbrales de “alto valor” y “muy alto valor” para cada medio, así como el tramo de CSE que se infiere cuando estos umbrales se superan.

**Tabla 2** Test de Medios: umbrales y tramo de la CSE inferido

Medio	Universo para establecer umbrales	Umbrales de alto valor	Tramo inferido	Umbrales muy alto valor	Tramo inferido
Valor de cotización de salud	Cotizantes	Mayor o igual al percentil 30 y menor o igual al percentil 64	50	Mayor o igual al percentil 65	90
Valor de mensualidad de Establecimiento Educacional	Alumnos matriculados en establecimientos educacionales	\$100.000 o más	Mueve en presencia de otro medio	-	-
Valor de avalúo fiscal de vehículos o patrimonio embarcaciones marítimas (naves)	Vehículos evaluados por el SII	Mayor o igual al percentil 80 y menor o igual al percentil 94	50	Mayor o igual percentil 95	90
	Embarcaciones marítimas identificadas por la DIRECTEMAR	-	No mueve	Propietario de al menos una "Nave mayor" o de al menos 3 del tipo "Nave comercial menor" y/o "Deportiva"	90
Valor de avalúo Fiscal de Bienes Raíces	Bienes raíces evaluados por el SII	Mayor o igual al percentil 80 y menor o igual al percentil 94	Mueve en presencia de otro medio	Mayor o igual percentil 95	90
Ingreso equivalente descontando las pensiones del sistema de pensiones solidarias de padres o madres no presentes en la unidad de análisis del RSH	Formulario de declaración renta (F22 y declaraciones juradas), del SII	Mayor o igual al percentil 78 y menor igual al percentil 86 de mayores ingresos e integrantes de la unidad de análisis menor o igual que 3	80	Mayor o igual al percentil 87 y menor o igual al percentil 90 de mayores ingresos e integrantes de la unidad de análisis menor o igual que 3	90
		Mayor o igual al percentil 87 y menor o igual al percentil 90 e integrantes de la unidad de análisis mayor que 3	80	Mayor o igual al percentil 91 de mayores ingresos	90

Fuente: Resolución Exenta N°082.

8. No considera el avalúo del bien raíz de destino habitacional de mayor valor que sea propiedad de un adulto de 60 años o más dentro de la unidad de análisis.  
 9. No se considera si es parte del Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

La combinación de medios también tiene efectos: cuando en un mismo hogar existen dos medios de alto valor, se infiere tramo 70; si hay tres o más medios de alto valor, se infiere tramo 90. En tanto, la presencia de dos medios de muy alto valor permite inferir un tramo 100.

## INGRESO EQUIVALENTE CORREGIDO Y TRAMOS DE LA CSE

Una vez aplicada la evaluación de medios, se obtiene el ingreso equivalente corregido inferido, que combina la información de ingresos con los indicios que entregan los bienes y servicios de alto valor. Este ingreso equivalente corregido se utiliza para ubicar a los hogares en la CSE, ordenándolos en los siete tramos de vulnerabilidad socioeconómica ya descritos.

La clasificación resultante se actualiza siguiendo protocolos que buscan evitar cambios abruptos de tramo, incorporando criterios de persistencia y severidad de las variaciones en los ingresos. De este modo, la CSE pretende reflejar de manera más estable y verificable la situación socioeconómica de los hogares, sirviendo de base para la focalización de la política social.

Para solicitar el ingreso al RSH y así poder ser clasificado y optar a los beneficios del Estado, el único requisito es contar con RUT o carnet de identidad vigente, independiente de la condición socioeconómica o nacionalidad. De este modo, el hogar puede ser clasificado en alguno de los tramos de la CSE y puede acreditar su situación para ser beneficiario de los programas disponibles que así lo exigen.

## RSH EN PANDEMIA

La abrupta caída de los ingresos de los hogares duran-

te la pandemia provocada por el Covid-19 ejerció una fuerte presión que puso a prueba al RSH.

En primer lugar, reveló falencias como la insuficiente cobertura –que pronto se subsanó, aunque a costa de la calidad de la información–. También dio cuenta de la demora en el proceso de actualización, así como también el plazo que hasta ese entonces se consideraba para clasificar a los hogares. Pues si hasta ese entonces lo deseable era evaluar la condición de mediano plazo, esto es, los últimos 12 meses, con la pandemia se hizo necesario clasificar a la población en función de su situación de corto plazo, exigencia que hasta ese momento no se había requerido y que desafió tanto al instrumento, como al soporte detrás de la actualización y gestión de éste.

En parte en respuesta a dicha contingencia, en 2021 se entregó un informe de recomendaciones elaborado por un Panel de Expertos cuyo objetivo fue estudiar y proponer mejoras a la CSE del RSH (MDSF, 2022). Este Panel entregó diversas recomendaciones, entre las cuales destaca la necesidad de mejorar la identificación de los hogares, reducir los rezagos en la información de los registros administrativos e incorporar nuevos registros de verificación, tales como el del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa del Ministerio de Salud y el Programa de Integración Social y Matrícula de Educación Especial del Ministerio de Educación. Asimismo, se recomendó avanzar hacia una mejor coordinación entre la actualización del instrumento y la selección de los beneficiarios, esto es, el uso que la oferta de programas sociales le da al instrumento.

En noviembre de 2023, se implementaron importantes actualizaciones en el RSH<sup>10</sup> con el propósito de perfeccionar la caracterización socioeconómica de las

10. Más información en el reglamento, en MDSF (2023).

personas y sus hogares. Entre las modificaciones más relevantes, se incorporó la información proveniente del incumplimiento en el pago de pensiones alimentarias a partir del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos; se actualizaron los tramos y rangos de ingresos utilizados para determinar la CSE; y se sumaron nuevas fuentes de información para acreditar condiciones de dependencia, discapacidad o invalidez. Cabe destacar que, además, las pensiones de reparación comenzaron a excluirse del ingreso para el cálculo socioeconómico del RSH. Esta última modificación, mo-

tivada principalmente por razones políticas más que por criterios estrictamente técnicos de focalización, debilita la capacidad del instrumento para identificar adecuadamente a quienes presentan mayor necesidad social.

No obstante, a pesar de los esfuerzos por perfeccionar los mecanismos de focalización, existe cierto consenso en que persisten dos problemas: la subdeclaración de ingresos, especialmente los informales, y la omisión de algunos integrantes del hogar.

## 3. QUÉ MUESTRAN LAS CIFRAS

A la fecha, la mayor parte de la población del país se encuentra registrada en el RSH. A diciembre de 2025, había 17.090.946 personas inscritas, lo que equivale al 92,5% de la población nacional, considerando que el Censo 2024<sup>11</sup> determinó un total de 18.480.432 habitantes.

### SUB DECLARACIÓN DE INGRESOS

Si bien no es posible estimar con precisión el monto de la sub declaración de ingresos en el RSH, sí existen formas indirectas de identificar posibles inconsistencias. Por una parte, el instrumento contrasta lo declarado por el hogar con múltiples registros administrativos (SII, previsión, salud, educación, propiedades, vehículos, entre otros), lo que permite detectar descalces evidentes entre el nivel de vida observado y el ingreso informado.

Es por ello que, tal como se mencionó, la metodología de Calificación Socioeconómica incorpora una evaluación de bienes y servicios a los que accede el hogar (propiedades, vehículos, sistema de salud, entre otros), precisamente para ajustar el ingreso cuando este no es consistente con el estándar de vida. Se debe tener en cuenta que se han sumado nuevos medios para perfeccionar la identificación de hogares con mayor capacidad económica, como la incorporación del ingreso de padres o madres no presentes en la unidad de análisis, el reglamento inicial (MDSF 2015) y desde 2018 se encuentra vigente (MDSF 2018b).

El desafío aquí es cómo poder utilizar e integrar otra información que está en poder del Estado (fundamentalmente del SII) u otra información que pueda ser agregada para estimar con mayor precisión todos

11. Si se considera que la proyección poblacional del INE para 2025 basada en el Censo 2024 es de 20.036.669 personas, implicaría que solo un 85% de la población estaría inscrita en el RSH.

los ingresos que tenga un hogar independiente de su fuente.

## SOBRE REPRESENTACIÓN DE HOGARES UNIPERSONALES

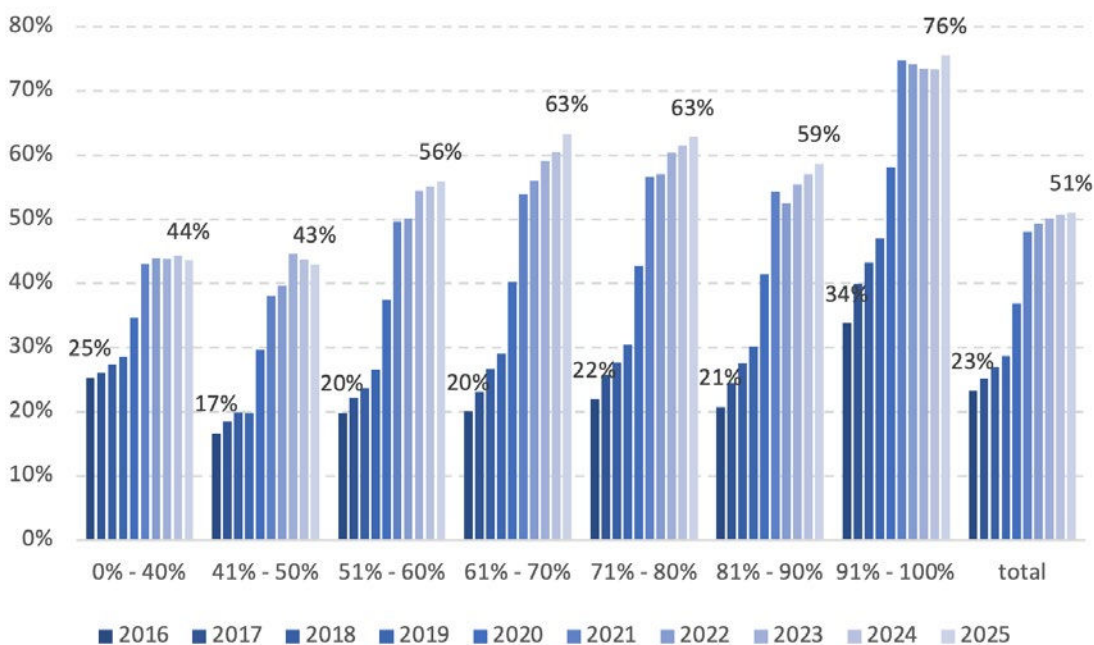
Adicionalmente, los hogares que conforman el RSH exhiben, en promedio, un menor número de personas en comparación a lo que muestran otras fuentes de información. Según sus registros, el promedio alcanza solo 1,9 integrantes por hogar, mientras que la encuesta CASEN 2024 y el CENSO 2024 elevan esta cifra a 2,8 personas, esto es, casi un integrante más. Esto, nuevamente indica que la información del RSH –en este caso autorreportada– podría estar distorsionada.

En línea con lo anterior, diversos antecedentes indican que el RSH tiende a sobredimensionar la presencia de

hogares unipersonales (más información en Hormazábal y Obach 2025).

Entre diciembre de 2016 y diciembre de 2025 la proporción de hogares declarados como unipersonales aumentó de manera sostenida, independiente del tramo de clasificación socioeconómica considerado. Específicamente, en diciembre de 2016 un 23% del total de hogares se identificaba como unipersonal, cifra que llegó al 51% en diciembre de 2025 (ver Gráfico N°1). Esta tendencia resulta particularmente discutible si se compara con otras mediciones oficiales: la encuesta CASEN 2024 estima que el porcentaje de hogares unipersonales representa solo un 20% del total del país, mientras que el Censo 2024 los sitúa en un 22%. En consecuencia, se trata de una divergencia que sugiere una posible distorsión en la forma que el RSH captura la composición de los hogares.

**Gráfico 1** Relación entre hogares unipersonales y total de hogares presentes en el RSH según tramo CSE, 2016 a 2025 (% , porcentaje)



Fuente: LyD sobre la base de Banco Integrado de Datos. La información corresponde al mes de diciembre.

## SOBRE ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN CON MAYORES CARENCIAS

Como consecuencia de la sub declaración de ingresos y la sobre representación de hogares unipersonales, del total de personas registradas en el RSH, más de la mitad se concentra en la población de mayor vulnerabilidad socioeconómica: un 55% (9.390.127 personas) pertenecen al tramo del 0 al 40% (ver Tabla N°3).

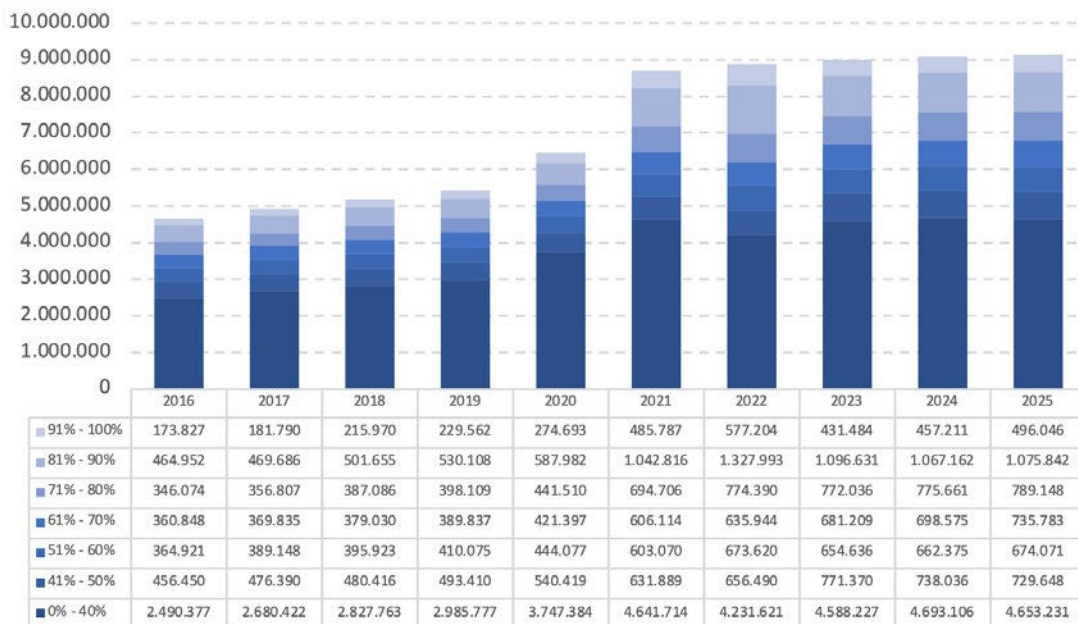
En la misma línea, de acuerdo con los datos más recientes del Banco Integrado de Datos del MDSF, en diciembre de 2025 estaban inscritos 9.153.769 hogares. De ese total, un 51% (4.653.231 hogares) se clasifican en el tramo de mayor vulnerabilidad socioeconómica (ver Gráfico N°2). Lo anterior sugiere que, pese a la verificación que se realiza mediante los registros administrativos, persisten distorsiones en el reporte que llevan a subestimar la situación socioeconómica de un grupo de la población, que es clasificada en un tramo inferior al que realmente le corresponde.

**Tabla 3** Hogares y personas en el RSH, según tramo CSE, diciembre 2025

Tramo CSE	Hogares	Distribución hogares (%)	Personas	Distribución personas (%)	Distribución país (%)
0% - 40%	4.653.231	50,8%	9.390.127	54,9%	50,8%
41% - 50%	729.648	8,0%	1.455.549	8,5%	7,9%
51% - 60%	674.071	7,4%	1.187.385	6,9%	6,4%
61% - 70%	735.783	8,0%	1.210.442	7,1%	6,5%
71% - 80%	789.148	8,6%	1.283.978	7,5%	6,9%
81% - 90%	1.075.842	11,8%	1.851.598	10,8%	10,0%
91% - 100%	496.046	5,4%	711.867	4,2%	3,9%
<b>Total</b>	<b>9.153.769</b>		<b>17.090.946</b>		<b>92,5%</b>

Fuente: LyD sobre la base de Banco Integrado de Datos. La población total del país es la reportada en el CENSO 2024.

**Gráfico 2** Hogares presentes en el RSH según tramo CSE, 2016 a 2025



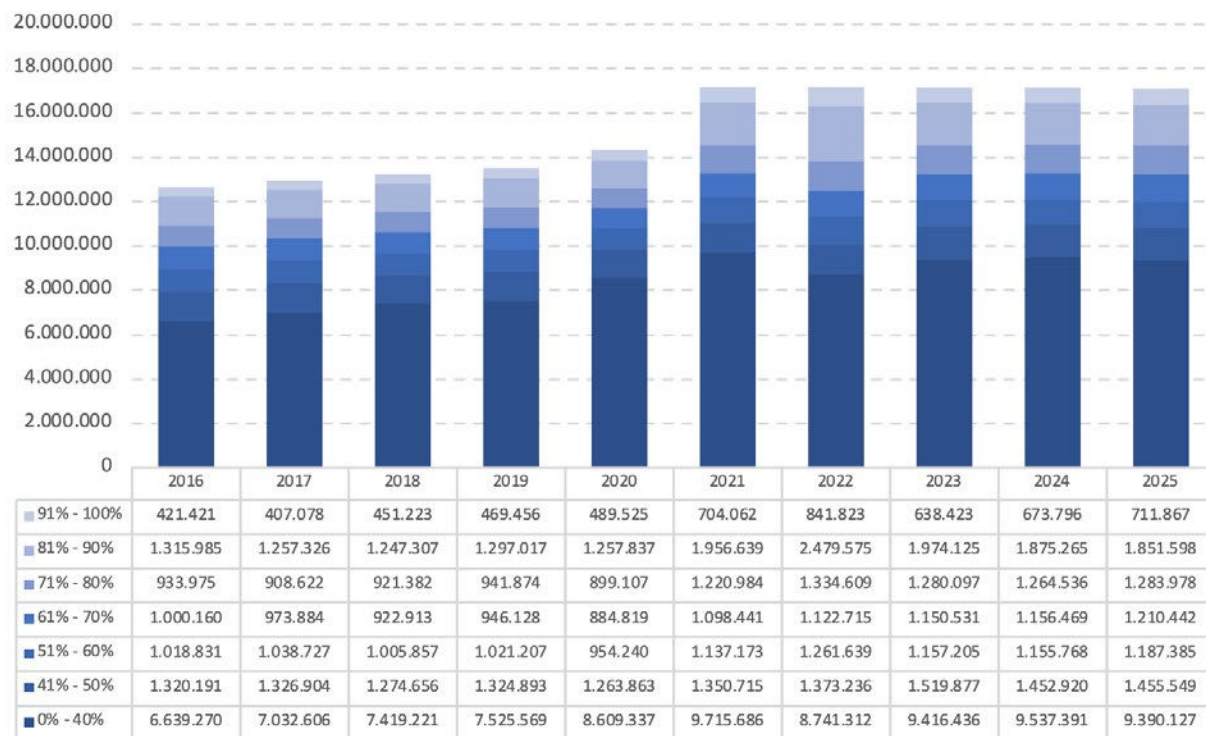
Fuente: LyD sobre la base de Banco Integrado de Datos. La información corresponde al mes de diciembre.

Mientras que el Gráfico N°3 muestra la evolución de las personas en el RSH desde 2016 a 2025, como aumenta en la pandemia y se evidencia como se concentra en los grupos de mayores carencias.

En suma, la evolución que registra el instrumento de focalización desde la Ficha CAS hasta el RSH da cuenta de una serie de cambios que apuntaron a mejorar el proceso de identificación de beneficiarios de programas públicos. Con todo, tanto el creciente número de hogares unipersonales, como la sobre estimación de hogares que se ubican en el tramo de menores ingresos, dan cuenta de que el RSH, pese a introducir la verificación

mediante bases de datos administrativas, sigue teniendo falencias a la hora de validar la información. Entre los factores que podrían explicar estas falencias es posible mencionar: i) el sub reporte de ingresos, principalmente debido a la informalidad; ii) declaración incorrecta de los integrantes del hogar, variable que es dinámica y difícil de verificar; y iii) otras inconsistencias relacionadas con los umbrales de clasificación establecidos para determinar los tramos socioeconómicos. Aunque la CSE del RSH ha significado avances importantes en la focalización de la política social en Chile, todavía presenta debilidades en su diseño y operación que afectan su precisión (Arzola 2022).

**Gráfico 3** Personas presentes en el RSH según tramo CSE, 2016 a 2025



Fuente: LyD sobre la base de Banco Integrado de Datos. La información corresponde al mes de diciembre.

## 4. PROPUESTAS PARA PERFECCIONAR EL RSH

A partir de estos antecedentes, se proponen las siguientes medidas orientadas a mejorar la calidad de la información del RSH y la precisión de la CSE, abordando tanto problemas de diseño metodológico, de la captura de datos claves, como los ingresos del hogar, mecanismos de verificación y el correcto uso de esta herramienta como parte de la política social.

### 4.1 COMPOSICIÓN FAMILIAR

Una de las principales dificultades es identificar correctamente el número y características de integrantes que conforman cada hogar. La composición de los hogares es dinámica: defunciones, nacimientos, cambios en el estado civil, como las separaciones y/o la incorporación de nuevos integrantes modifican continuamente su estructura. Estos cambios se registran mediante los trámites de actualización del RSH, ya sea en línea o a través de los municipios.

Tal como se ha mencionado, el RSH se alimenta de dos tipos de información: el autorreporte del hogar y

los registros administrativos del Estado, entre ellos el Registro Civil, que contiene las inscripciones de nacimientos y defunciones. Estos últimos se incorporan por interoperabilidad, pero pueden presentar cierto desfase temporal, por lo que existe el trámite de actualización o rectificación por parte de los hogares.

Para ello, la persona solicita la actualización (por ejemplo, incorporación o desvinculación de integrantes, cambio de domicilio o modificación de parentesco) y adjunta los documentos de respaldo correspondientes. En el caso de las separaciones no existe un registro administrativo tan directo como en nacimientos o defunciones, por lo que pesa más el autorreporte (cambio de domicilio, nueva configuración del hogar), a partir del cual la nueva información se incorpora a las bases del RSH.

El panel de expertos propuso avanzar hacia un registro único del Estado sobre la composición familiar, de modo que la información declarada por las personas sea consistente entre sistemas y usos (por ejem-

plo, que lo declarado para salud coincida con lo requerido para acceder a subsidios y otros beneficios).

Esta integración reduciría discrepancias entre plataformas, mejoraría la verificación y facilitaría una focalización más efectiva de las políticas sociales. Para ello, es necesario mejorar la interoperabilidad de los distintos sistemas y adoptar una definición funcional de hogar que considere no solo la residencia, sino también la relación financiera y la co-residencia en la misma vivienda (Ugarte 2025).

Además, la Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público (2025) planteó que, para evitar el acceso indebido a la gratuidad en la educación superior, se requiere analizar en detalle la interacción entre el RSH, el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) y Puntaje de Focalización Previsional (PFP)<sup>12</sup>, dado que como aplican metodologías distintas pueden generar inconsistencias. En concreto, se propone avanzar hacia una mayor interoperabilidad entre el RSH, el FUAS y otros instrumentos de focalización, incorporando de manera sistemática la residencia, la relación financiera, la situación habitacional y los vínculos de cuidado entre sus integrantes. Asimismo, se podría establecer una regla general según la cual, en caso de discrepancias, prevalezca el grupo familiar más extenso.

A su vez, tal como señala el informe de la Comisión del RSH (MDSF, 2022), existen oportunidades para consolidar un registro único estatal de la composición de cada familia, con información más precisa y de uso homogéneo para todos los beneficios que entrega el Estado. Adicionalmente, resulta imprescindible homologar las definiciones de hogar utilizadas

en distintos sectores, como vivienda y pensiones, lo que supone un desafío normativo relevante, pues implicaría ajustar regulaciones vigentes y modificar los procesos actuales de asignación de beneficios. En este contexto, es fundamental fortalecer la coordinación entre los distintos instrumentos de focalización, de manera de converger hacia una caracterización única de los hogares desde el Estado.

También se recomienda incorporar explícitamente en el RSH un registro continuo del “cuidador principal” de niños, personas con discapacidad y otros dependientes, con la obligación legal de notificar cambios de custodia y residencia, de forma que especialmente para los beneficios que son para los niños o personas con discapacidad, el rol de cuidado quede correctamente reflejado en la composición familiar (McCabe and Sargeant 2025).

## 4.2 CONSIDERAR TODOS LOS INGRESOS Y TRANSFERENCIAS ESTATALES QUE RECIBEN LOS HOGARES

Uno de los cambios introducidos por el último reglamento del RSH (MDSF 2023) fue excluir, en el cálculo de ingresos por pensiones, aquellas pensiones de reparación establecidas en las leyes N°19.123, N°19.234 y N°19.992.

Por ello, se propone revisar el tratamiento de las transferencias estatales, de modo que todas las transferencias regulares que efectivamente aumentan el ingreso disponible del hogar se contabilicen, evitando diferencias de trato entre hogares de características similares. Por esta razón, se propone incluir todos los ingresos (incluyendo pensiones de reparación) bajo criterios explícitos y transparentes

12. El Puntaje de Focalización Previsional (PFP) se utiliza como instrumento de focalización para decidir quién puede acceder a ciertos beneficios del sistema de pensiones y seguridad social (por ejemplo, PGU, beneficios del sistema de pensiones solidarias, exención del 7% de salud, entre otros).

de política social, de forma que las excepciones no terminen debilitando la capacidad del RSH para discriminar entre distintos niveles de ingreso que presentan los hogares.

### 4.3 FORTALECER LA CAPACIDAD DEL RSH PARA IDENTIFICAR EFECTIVAMENTE A LOS HOGARES CON MAYORES CARENCIAS

Dado el aumento significativo de hogares clasificados en el 40% de mayor vulnerabilidad, un 54,9% del total del registro, es necesario revisar los umbrales y criterios que determinan la pertenencia al tramo 0–40%, de manera de reducir la sobreestimación de hogares en este segmento y recuperar la capacidad del instrumento para priorizar a quienes efectivamente enfrentan mayores privaciones.

Por ello, se propone aplicar y actualizar sistemáticamente el modelo de caracterización complementario establecido en la Resolución Exenta N° 0106 de 2018, con el fin de identificar, dentro del tramo 0–40%, un subgrupo de hogares con carencias más severas que requieran de una mayor prioridad en la política social.

Esto tiene como fin utilizar de forma activa estos subtramos en el diseño de programas y beneficios, de modo que la intensidad del apoyo se relacione de manera más directa con la profundidad de las carencias observadas.

### 4.4 MEJORAR LOS CONTROLES Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

La Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público constató que el RSH presenta importantes limitaciones y recomienda fortalecer los mecanismos de verificación y control de la información

registrada. Aun cuando, según el Informe de Desarrollo Social 2025, se han reforzado estos mecanismos, sigue siendo prioritario mejorar la verificación de la información que no proviene de registros administrativos, especialmente en lo referido a ingresos informales (donde no existe registro administrativo) e integrantes del hogar. Para ello, se propone:

- Diseñar controles aleatorios y focalizados sobre hogares con un mayor riesgo de inconsistencia, como hogares unipersonales, con cambios frecuentes de composición o con patrones atípicos de uso de beneficios. Estudios muestran que auditorías masivas y bien dirigidas tienen un fuerte efecto disuasivo y corrigen conductas de subdeclaración de ingresos y sobredeclaración de personas dependientes, mejorando la focalización hacia los hogares que realmente cumplen los criterios (DeBacker et al. 2017).
- Aplicar evaluaciones específicas del desempeño del instrumento de focalización mediante “test de medios”<sup>13</sup>, que permiten analizar si los criterios utilizados logran identificar efectivamente a la población con mayores carencias y ajustar parámetros cuando sea necesario (World Bank 2019).
- Incrementar el uso de cruces automáticos entre el RSH y otras bases de datos administrativas (Registro Civil, tributarias, previsionales, educacionales, de salud, entre otras), priorizando la revisión de los casos de inconsistencias entre la información declarada y la observada.
- Establecer protocolos claros de revisión y actualización ante la detección de inconsistencias, incluyendo notificación oportuna a los hogares, plazos definidos de respuesta y sancio-

13. Un “test de medios” es el mecanismo que usa un programa para decidir quién califica según su situación económica. En la práctica el test de medios siempre es una estimación indirecta de la situación económica del hogar.

nes en casos de fraude reiterado o intencional.

- Pre poblar el RSH con información que el Estado ya dispone sobre los hogares, como el domicilio y otros datos básicos, de manera de simplificar la declaración para las familias y facilitar que la actualización y rectificación de antecedentes se realice de forma más rápida y precisa, mejorando al mismo tiempo la calidad de la información disponible.

#### 4.5 MAYOR USO DEL RSH EN LA POLÍTICA SOCIAL

El Informe de Desarrollo Social 2025 distingue tres formas de uso del RSH por parte de programas públicos. Primero, el uso directo de los tramos de Calificación Socioeconómica, donde 72 programas seleccionan o priorizan beneficiarios según los siete tramos de vulnerabilidad. Segundo, el uso directo de otras variables del RSH distintas de la CSE (por ejemplo, datos sociodemográficos, territoriales o el Puntaje de Focalización Previsional), modalidad utilizada por 15 programas. Tercero, el uso indirecto de la Calificación Socioeconómica, en que 46 programas emplean la CSE como insumo para modelos o indicadores complementarios de selección, como ocurre con los subtramos dentro del 40% más vulnerable del Subsistema Seguridades y Oportunidades (ver Tabla N°4).

Con todo, solo un 19% del total de los programas del Estado (133 de 705) utiliza actualmente el RSH como instrumento de focalización. Esta cifra indica que, además de la necesidad de avanzar en mejorar la precisión del instrumento, es necesario ampliar su aplicación, de modo de incentivar su uso y lograr una mejor focalización de los recursos públicos en la población más proclive a requerir ayuda estatal. Para ello se propone extender el uso del RSH como instrumento principal de focalización en los programas sociales, aumentando la proporción de iniciativas que utilizan la CSE, sus subtramos u otras variables del RSH para seleccionar y priorizar beneficiarios.

Además, es necesario establecer que nuevos programas del Estado incorporen desde su diseño el uso del RSH, con reglas de acceso coherentes con la CSE y sus subtramos, evitando la proliferación de criterios paralelos que debilitan la lógica de focalización.

#### 4.6 MEJORAR EL DISEÑO DE LA POLÍTICA SOCIAL

Mejorar el RSH exige, en paralelo, ajustar el diseño de los programas que lo utilizan, reemplazando esquemas “todo o nada” por salidas graduales y escalas de equivalencia que desincentiven la fragmentación artificial de hogares. Un reciente estudio (Hormazábal y Obach 2025) muestra la existencia de comportamiento estra-

**Tabla 4** Programas públicos que utilizan la información del RSH o la CSE para la selección de la población beneficiaria según uso. Junio 2025

Tipo de uso	Número	Porcentaje (%)
Uso directo de los tramos de la CSE	72	54,1%
Uso directo de variables del RSH distintas a la CSE	15	11,3%
Uso indirecto de la CSE	46	34,6%
<b>Total</b>	<b>133</b>	

Fuente: IDS (2025), p. 363.

tégico en la declaración de información clave, incentivado precisamente por este tipo de diseños.

Esto incluye ajustar escalas de equivalencia y montos para que no incentiven fragmentar el hogar: disminuir el premio al primer adulto y aumentar el peso relativo de niños y segundos adultos, de modo que dos unidades ficticias no reciban más que una unidad real (World Bank 2019).

En ese sentido, también existe evidencia de que simplificar y unificar las reglas de elegibilidad entre distintos programas genera múltiples beneficios, tanto

en la gestión, como en la efectividad de la política social (Hammond y Maag 2021).

Asimismo, es clave revisar las fórmulas de beneficios (subsidios, bonos condicionados al RSH) para evitar que dos hogares en una misma vivienda terminen recibiendo significativamente más que un solo hogar grande en situación equivalente, identificando y corrigiendo los parámetros que hoy incentivan la proliferación de hogares unipersonales (World Bank 2019).

## 5. REFLEXIONES FINALES

Si bien la Ficha CAS, en su origen, tuvo como propósito principal llegar a la población que requería apoyo estatal y no lo estaba recibiendo, objetivando los criterios de elegibilidad, hoy el desafío es precisamente el inverso: corregir la desfocalización de la política social, que se ha extendido hacia personas que, en términos relativos, requieren menos de estos apoyos, ya sea por problemas de diseño de los programas o por uso estratégico del RSH, lo que redundaría en una utilización ineficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, es imprescindible focalizar los apoyos en quienes realmente los necesitan y evitar que la CSE sobreestime a la población más carente, de modo de no desviar los esfuerzos que realiza el Estado a través de sus beneficios y programas. La masificación del RSH (más de 90% de la población inscrita) no se traduce automáticamente en buena focalización, porque la calidad de la información y el diseño de los umbrales de clasificación resultan más determinantes que tan solo la cobertura.

Tal como se evidencia en este informe, aunque el RSH ha supuesto un avance respecto de la FPS al incorporar verificación administrativa, sigue siendo un instrumento incompleto y vulnerable especialmente en materia de ingresos informales y composición del hogar. El hecho de que más de la mitad de la población registrada se ubique en el 0–40% da cuenta de un problema que limita la capacidad de priorizar a quienes enfrentan carencias más severas, frente a lo cual se han identificado mecanismos de verificación que podrían adaptarse para fortalecer el RSH.

A 10 años de su implementación, mejorar el RSH se configura como una prioridad central de la política social: es necesario concebirlo no solo como “una base de datos más”, sino como la pieza articuladora de un sistema integrado de elegibilidad, con definiciones coherentes de hogar e ingreso entre sectores. Perfeccionarlo no es solo un desafío técnico, sino también una condición para sostener la legitimidad de un gasto social elevado en un contexto de mayor control y crecientes exigencias ciudadanas.

## 6. REFERENCIAS

- Arzola, M.P. (2022). *Resumen del Informe de recomendaciones para el mejoramiento de la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares*. Serie de Informe Social N°191, Libertad y Desarrollo. Abril 2022.
- Berner y Díaz (2019). El registro social de hogares: una innovación al servicio de la protección social. En N. Editores E. Paris y J. Rodríguez., *Apurando el paso: 10 experiencias de la reforma y modernización del Estado de Chile* (pp. 59–87). Editorial Universitaria. Flacso, Chile.
- Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público (2025). Informe Final. Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público. Septiembre, 2025.
- DeBecker et al. (2017). *The Effects of IRS Audits on EITC Claimants\**.
- Hammong and Maag (2021). *Issues in Child Benefit Administration in the United States: Imagining the Next Stage of the Child Tax Credit*. Research Report. Urban Institute.
- Herrera, Larrañaga y Telias (2010). *La Ficha de Protección Social*. Documento de Trabajo. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Hormazábal y Obach (2025). *Comportamiento estratégico en el Registro Social de Hogares*. Horizontal. Octubre 2025.
- IDS (2025). *Informe de Desarrollo Social 2025*. Ministerio de Desarrollo Social y Familia Gobierno de Chile.
- McCabe and Sargeant (2025). *Disentangling in-work and chile tax credit to address improper payments: An Incremental Approach To Comprehensive Reform*. Niskanen Center.
- MDSF (2015). *Resolución exenta N°0486: Determina procedimiento y metodología de cálculo de la Calificación Socioeconómica, del Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social*. Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Diciembre, 2015.

MDSF (2018). *Resolución Exenta N° 0106 del 7 de marzo de 2018 que "Establece modelo de Caracterización Complementario al uso de la Calificación Socioeconómica del Decreto Supremo N° 22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, para identificar subgrupos de hogares de mayor vulnerabilidad dentro del 40% de hogares de menores ingresos.*

MDSF (2018B). *Resolución exenta N°68: Determina procedimiento y metodología de cálculo de la Calificación Socioeconómica*, del Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Marzo, 2018.

MDSF (2022). *Informe Final Panel de Expertos para Mejoras al Instrumento de Focalización*. Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Enero, 2022.

MDSF (2023). *Resolución exenta N°82: Determina procedimiento y metodología de cálculo de la Calificación Socioeconómica, del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales*. Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Noviembre, 2023. [https://registrosocial.gob.cl/docs/Res-n082\\_Determina\\_Metodologia\\_de\\_Calculo\\_CSE.pdf](https://registrosocial.gob.cl/docs/Res-n082_Determina_Metodologia_de_Calculo_CSE.pdf)

ODEPLAN (1988). *Evolución de la Extrema Pobreza en Chile*. Secretaría de Asistencia y Desarrollo Social, Gobierno de Chile.

Ugarte G. (2025). Gasto social en la mira: propuestas para un nuevo foco en la política social chilena. Puntos de Referencia. Centro de Estudios Públicos (CEP). Diciembre 2025.

World Bank (2019). *A Quantitative Evaluation of the Greek Social Solidarity Income*. The World Bank Social Protection and Jobs Global Practice.